

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00003

Demandantes: María del Pilar Garzón Palma y otro.

Demandado: José Miguel Cañas Jiménez.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado José Miguel Cañas Jiménez, se notificó por aviso del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ff.30-32 y ff.35-38), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 16 de febrero de 2021
Por anotación en estado No. 017 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc